



1. MARCO

La Asociación Chilena de Seguridad, en adelante ACHS, en su calidad de organismo administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la Ley N°16.744, se ve expuesta a riesgos que de materializarse podrían ocasionar consecuencias reputacionales, operacionales y financieras negativas, impactando directamente en la capacidad para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud, y económicas comprometidas, y en el patrimonio. Desde esta perspectiva, la ACHS considera que las decisiones operacionales y financieras, que adopten los miembros del Directorio, así como también la alta administración, deben incorporar las mejores prácticas respecto a la gestión de los riesgos.

Como parte del permanente compromiso con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y gestión de riesgos, se establece la presente política de prevención de fraude, de tal forma de impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir y detectar los eventuales fraudes, tanto internos como externos, disuadir conductas indebidas e incentivar el compromiso de todos sus colaboradores y grupos de interés con una conducta ética y transparente.

Esta política forma parte del conjunto de normativas de carácter interno publicadas con anterioridad, tales como: Código de Gobierno Corporativo; Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; Principios y Guías de Conducta Ética, Política de Prevención de Delitos Sancionados por la Ley N°20.393 y la Política de Seguridad de la Información.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente política es integrar los componentes del sistema de control interno de la ACHS, para prevenir y gestionar eventos de fraude interno y/o externo, promoviendo los principios y valores éticos de la Institución y el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos.

En específico, los objetivos son:



- a) Establecer los lineamientos para disuadir, prevenir, detectar y tratar en forma oportuna los eventos de fraude en la ACHS.
- b) Direccionar el marco normativo y el sistema de control interno para mitigar los riesgos de fraude, a través de un adecuado proceso de identificación e implementación de controles.

3. ALCANCE

La Política de Prevención de Fraude aplica a toda la ACHS, sus Directores, Ejecutivos y Colaboradores, así como a todos sus proveedores y trabajadores externos.

4. DEFINICIONES

Las definiciones se presentan en el Anexo N°1 de este documento.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Directorio: Es el responsable último de la gestión de riesgos y el sistema de control interno de la Institución. Si bien delega en la Gerencia General su correcta y eficiente implementación, el Directorio tiene la responsabilidad final de estos temas, y, por lo tanto, debe determinar la estrategia general en la materia. Las funciones del Directorio a este respecto se encuentran detalladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos. Adicionalmente, en este ámbito, se encuentra el aprobar esta política y sus futuras actualizaciones.

Comité de Riesgos de Directorio: Las funciones de este Comité en particular sobre la Prevención de Fraude son:

- Velar por el cumplimiento de la Política de Prevención de Fraude.

Comité de Ética: Relacionado a la prevención de fraude, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar el proceso de investigación de denuncias o alertas levantadas a través de los canales formales establecidos.



- Proponer recomendaciones y sanciones, producto de informes de investigación por las denuncias recibidas.
- Ante hechos que puedan tipificarse como probable delito, el Comité de Ética deberá enviar la información respectiva al Ministerio Público.

Auditoría Interna: Debe evaluar el cumplimiento de los procedimientos y controles utilizados para la gestión de cada uno de los riesgos a los que se ve expuesta la ACHS, siendo uno de estos lo relacionado con las temáticas de fraude. Adicionalmente, Auditoría Interna debe liderar las investigaciones de denuncias por posibles fraudes cometidos al interior de la organización.

De manera específica, las funciones de Auditoría Interna a este respecto se encuentran detalladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y en la Política de Prevención de Delitos Sancionados por la Ley N°20.393.

Gerente General: Dentro de las funciones aplicables en esta Política de Prevención de Fraude, son las siguientes:

- Velar por el conocimiento y aplicación práctica de la Política de Prevención de Fraude, y las directrices aplicables en toda la ACHS.
- Conocer los resultados de los controles de prevención de fraude, así como de las investigaciones efectuadas y las decisiones adoptadas.

Dueños de procesos: Son todas las personas a cargo de los procesos de la ACHS y sus funciones en esta materia son:

- Difundir y velar por el cumplimiento de la presente política entre sus colaboradores.
- Definir los controles antifraude que serán aplicables en sus procesos.
- Velar por el cumplimiento de los controles establecidos, documentando y evidenciando la ejecución y supervisión de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de una adecuada segregación de funciones en los procesos a su cargo.



- Apoyar los procesos de investigación de los casos de fraude, entregando la información a quien corresponda en tiempo y forma.

Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento: Sus principales funciones en estas materias son:

- Reportar al Comité de Riesgos de Directorio en lo relacionado al cumplimiento de la Política de Prevención de Fraude.
- Velar por la aplicación y vigencia de la Política de Prevención de Fraude.
- Difundir en la organización la Política de Prevención de Fraude, así como, reforzar los comportamientos éticos que promueve la ACHS.
- Desarrollar e implementar la Política de Prevención de Fraude y apoyar a las áreas en la generación de los controles asociados a la prevención de fraude.
- Solicitar y coordinar el levantamiento de los procesos con mayor exposición al riesgo de fraude en la ACHS, así como las leyes, regulaciones y normativas aplicables.
- Ante alertas de fraude gestionar reportándolos a la Administración superior y al Comité de Ética para su respectiva investigación.

Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Sus principales funciones en estas materias son:

- Coordinar la implementación, difusión y mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos conforme a la Ley N°20.393.
- Colaborar con las áreas relevantes en la identificación y mitigación de riesgos asociados a delitos que puedan afectar a la ACHS.
- Integrar las directrices del área con las políticas de prevención de fraude y ética organizacional.

Seguridad de la Información: Sus principales funciones en estas materias son:

- Estructurar un marco formal para resguardar la información de procesos protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información crítica susceptible a fraude.



- Establecer lineamientos, roles y responsabilidades en seguridad de la información, asegurando un control adecuado de accesos, uso y manejo de la información para mitigar el riesgo de manipulaciones fraudulentas.
- Concientizar al personal sobre el manejo y protección de información, promoviendo una cultura de responsabilidad frente al uso de datos sensibles y reduciendo la probabilidad de fraudes originados por desconocimiento, omisión o negligencia.

6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La periodicidad y forma de entrega de la información están contenidas en el capítulo 5.2 de la Política de Gestión Integral de Riesgos.

7. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Esta política será actualizada cada tres años o cuando sea necesario producto de cambios normativos o en las prácticas de la organización.

Para llevar a cabo la actualización, el área especializada en gestión de riesgos debe realizar las siguientes actividades:

- Revisar y definir los potenciales cambios y actualizaciones a la política.
- Presentar la propuesta al Comité de Riesgos para su revisión y aprobación.

En la eventualidad de no presentar cambios, se considerará la última versión vigente.

No obstante, el área especializada en gestión de riesgos informará anualmente sobre el estado de las políticas al Comité de Riesgos.

8. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: 01.10.2025 hasta 30.09.2028

Versión: 6

Primera versión: 01.10.2017

Atención a necesidades específicas: (x) Si () No



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE ACHS

Política
Interna

Registro de modificaciones:

Versión	Ítem modificado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
5	7. Monitoreo y Administración	Se actualiza sección incorporando actualización cada 3 años, con revisión anual a nivel del Comité de Riesgos de Directores.	Actualización	Septiembre 2022
4	4. Definiciones	Las definiciones se detallan en Anexos.	Actualización	Julio 2020
4	General	Estandarización de capítulos abordados en la Política. Correcciones en la redacción, precisiones conceptuales de acuerdo con lineamientos vigentes de la ACHS y ajustes de formato.	Actualización	Julio 2020
5	1. Marco	Corrección de nombre código de Gobierno Corporativo. se menciona la Política de Seguridad de la Información	Actualización	Septiembre 2025
6	2. Objetivos	en los objetivos de la política de elimina la palabra "mecanismos" en este mismo se añade que también se realiza disuasión del fraude	Actualización	Septiembre 2025
7	5. Roles y Responsabilidades	Se indica que corresponde al comité de Riesgo de Directorio. Se añaden las responsabilidades del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y del área de Seguridad de la Información	Actualización	Septiembre 2025

Responsables por el documento:

	Nombre del área
Elaboración	Subgerencia de Riesgo y Cumplimiento
Revisión	Gerencia Divisional Planificación Estratégica y Control de Gestión
Aprobación	Comité de Riesgos de Directores



ANEXO N°1: Definiciones

Fraude: La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (“ACFE” por su sigla en inglés), definen fraude como “Las actividades y/o acciones con el propósito de enriquecimiento personal a través del uso inapropiado o la sustracción de recursos y/o activos de una organización por parte de una persona”. De esta definición se desprende que el fraude se refiere a actos intencionales perpetrados por personas utilizando el engaño. Es así como se pueden identificar dos elementos constitutivos básicos del fraude que son: la **Intención** y el **Engaño**.

A su vez, este organismo, clasifica el fraude en¹:

- **Corrupción:** Todas aquellas actividades en donde los empleados de una empresa utilizan indebidamente sus influencias para obtener un beneficio personal. Este tipo de fraude comprende:
 - Conflictos de Interés
 - Sobornos
 - Pagos Inapropiados
 - Extorsión
- **Fraude de Estados Financieros:** Son aquellos eventos de fraude en donde se ejecutan acciones con el propósito de generar estados financieros que no reflejan adecuadamente la realidad económica y financiera de la institución.
- **Apropiación Indevida de Activos:** Son aquellos esquemas en los cuales la persona que lleva a cabo la acción de fraude realiza sustracciones de activos o utiliza tales activos u otros recursos de la compañía para beneficio propio. Algunos de los activos objeto de este tipo de fraude son:
 - Efectivo
 - Inventarios y Activos Fijos

¹ Fuente: Fraud Examiners Manual - Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)

- Información estratégica

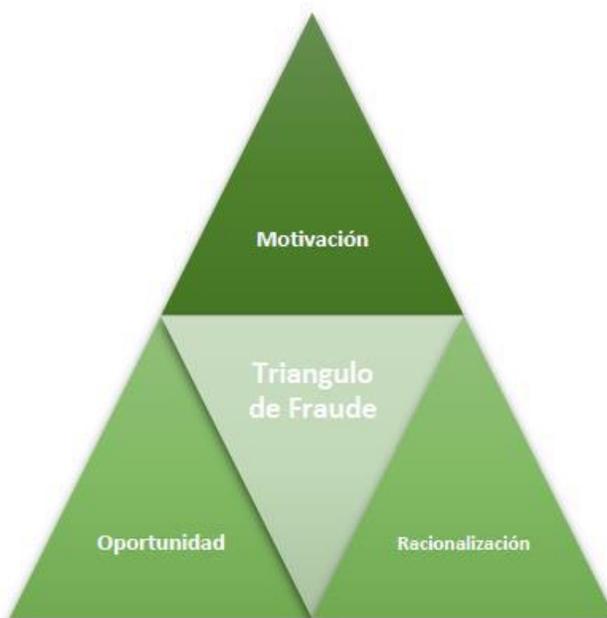
En esta misma línea la Política de Gestión Integral de Riesgos de la ACHS definió como Eventos de Riesgo Operacional, los siguientes:

Fraude Interno: Riesgo de pérdida por actos realizados con la intención de defraudar, sustraer propiedad de terceros o infringir reglas, leyes o políticas internas, involucrando por lo menos un empleado de la empresa.

Fraude Externo: Riesgo de pérdida por actos realizados por personas que no pertenecen a la organización con la intención de hacer un fraude, de apropiarse indebidamente de propiedad ajena o de infringir leyes.

Triángulo de Fraude: Corresponde a un modelo para explicar los factores que hacen que una persona llegue a cometer fraude al interior de una organización. Consta de tres componentes que, en conjunto, pueden llevar a una persona a exhibir un comportamiento fraudulento (Ver figura N° 1 Triangulo de Fraude).

Figura N°1 Triángulo de Fraude





- **Motivación:** Presión o incentivo (necesidad, justificación, desafío) para cometer el fraude (la causa o razón). Ejemplo: el motivo para el individuo puede estar dado por aquellas situaciones en que alcanzar una alta meta de desempeño contribuye a mantener una imagen ficticia de buenos resultados.
- **Oportunidad Percibida:** Para que ocurra un fraude o una irregularidad dentro de una compañía, debe existir una debilidad a explotar en un determinado proceso, la ausencia de control en un proceso o área donde ocurre el evento.
- **Racionalización:** Es la actitud equivocada de quien comete o planea cometer un fraude tratando de convencerse a sí mismo (y a los demás si es descubierto), consciente o inconscientemente, que existen razones válidas que justifican su comportamiento impropio; es decir, tratar de justificar el fraude cometido.